

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO

NÚM. 320.- POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADO EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA y 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 01 de abril de 2020, fue declarado formalmente abierto el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, fungiendo en la Mesa Directiva como Presidentes y Vicepresidentes, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, las Diputadas Araceli García Muro y Rosalva Farías Larios; Guillermo Toscano Reyes y Rosalva Farías Larios; respectivamente, concluyendo con los mencionadas en último término el presente período. De la misma forma, fungieron como Secretaria y Secretario de la Mesa Directiva la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna y el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco, y Como Suplentes, las Diputadas Mayra Yuridia Villalvazo Heredia y Martha Alicia Meza Oregón, quienes presidieron los trabajos realizados durante este Segundo Período Ordinario que concluye el día de hoy, 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Que la actividad desarrollada durante el presente período, se cumplimentó al efectuarse durante el mismo 19 Sesiones Ordinarias, incluyendo la presente, además de 1 Sesión Solemne, haciendo un total de 20 sesiones. Aprobándose en este período legislativo 54 Decretos, incluyendo los aprobados en esta sesión y el de Clausura del Período Ordinario que hoy termina; se presentaron 48 Puntos de Acuerdo, más los que se presentaron en esta sesión. Asimismo, se aprobaron 7 Acuerdos Legislativos. Durante las sesiones previas, se recibieron 91 iniciativas, de las cuales 47 fueron decretadas, 2 desechadas, quedando 42 pendientes de dictaminar, las cuales se encuentran en comisiones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, más las que se presenten el día de hoy.

TERCERO.- Que los Decretos aprobados por esta Soberanía corresponden desde el 267 hasta el 320.

En cuanto a los Acuerdos Legislativos, corresponden desde el numerado con el 38 hasta el 44.

Cabe destacar que durante este período se aprobaron las siguientes leyes: Ley que Regula el Uso de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Provocada por el Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) en el Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Por lo expuesto, se expide el siguiente

DECRETO No. 320

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara formalmente clausurado el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

C. DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES
DIPUTADE PRESIDENTE
Firma.

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA
Firma.

DIP. MIGUAL ANGEL SÁNCHEZ VERDUZCO
SECRETARIO
Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 03 tres del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.
Firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
Firma.

